



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 277 -2023-MDS/GM

Salas, 08 SEP 2023

### VISTO:

El Informe N°2113-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 08 de setiembre del 2023, remitido por el Jefe de Abastecimiento, informe N°087-2023-MDS/G.A, de fecha 08 de setiembre del 2023; emitido por el Gerente de Administración de la MDS, en donde se solicitan la Nueva Aprobación del Expediente de Contratación para la **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR PUNTA HERMOSA DEL CENTRO POBLADO CERRO PRIETO, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA”**, CON CUI N°2198364, con un valor referencial de **S/.2'380,291.21 (Dos millones trescientos ochenta mil doscientos noventa y uno con 21/100 soles)**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo N° 42.3 indica lo siguiente: *“El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna”*.

Que, mediante el Informe del Visto de la Jefatura de Abastecimiento, remite el Nuevo Expediente de Contratación, referido a la **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR PUNTA HERMOSA DEL CENTRO POBLADO CERRO PRIETO, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA”**, CON CUI N°2198364, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PROCESO  
PROYECTO

: Adjudicación Simplificada  
: **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR PUNTA HERMOSA DEL CENTRO POBLADO CERRO PRIETO, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CUI N°2198364**

OBJETO  
VALOR REFERENCIAL  
SISTEMA DE CONTRATACION  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: OBRA  
: S/.2'380,291.21  
: Precios Unitarios  
: 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Estando a lo expuesto; y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 (modificada por el Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias vigentes, y demás normas complementarias; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - APROBAR el Nuevo Expediente de Contratación para la **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR PUNTA HERMOSA DEL CENTRO POBLADO CERRO PRIETO, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, CON CUI N°2198364, por un valor referencial de **S/.2'380,291.21 (Dos millones trescientos ochenta mil doscientos noventa y uno con 21/100 soles)**, afectado a la fuente de financiamiento de 18. Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones, del Presupuesto de la entidad para el año Fiscal 2023.

**ARTÍCULO 2°.** - **TRASLADAR** al Comité de Selección el Expediente de Contratación aprobado, con la finalidad de que se prosiga con la convocatoria del proceso respectivo, tal como se dispone en el Art. 54° del Reglamento de la Ley, aprobado por D.S N° 344-2018-EF) y sus modificatorias vigentes, quedando finalmente la custodia del mismo a cargo de la Oficina de Abastecimiento, salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del comité de selección.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS  
C.P. CARLOS G. AVALOS CASTILLO  
GERENTE MUNICIPAL

